



## Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la necesidad surgida por las tareas del área servicios generales en los mantenimientos de las zonas verdes del municipio, es necesario contratar la compra de un remolque agrícola.

Se han presentado varios presupuestos por varios ofertantes, siendo el más ventajoso económicamente el presentado por Concepción García de los Huertos Gálvez, con DNI 03787480-R, por importe de 3.000,00€, impuestos incluidos, con matrícula TO-15182-VE y número de certificado 02522.

Visto el informe de intervención y secretaria de fecha 03 de julio de 2020.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

### “Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

## HE RESUELTO

**Primero.** Adjudicar mediante adjudicación directa a Concepción García de los Huertos Gálvez, el contrato de suministros de compra de maquinaria de remolque agrícola, por importe de 3000,00€ incluidos impuestos.

**Segundo.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.** Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

**Cuarto.** Este decreto se acompaña de la firma del contrato entre las partes de la venta del remolque agrícola, siendo este contrato el documento ADO a efectos de ejecución presupuestaria, este contrato está excluido del IVA, según el art. 4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que regula su hecho imponible.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	03/07/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	03/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación adab0d45de694fa8b7710643a843479b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución\_NO Núm. Resolución: 2020/757 - Fecha Resolución: 03/07/2020





**Quinto.** Notificar este decreto a los licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Ante mí: El Secretario

Fdo.: José Manuel Quijorna García

Fdo.: Alberto Hernando Aranda

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	03/07/2020
SECRETARIO	03/07/2020
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	adab0d45de694fa8b7710643a843479b001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/757 - Fecha Resolución: 03/07/2020

